

DECRETO N°

TEMUCO,

10 JUN. 2024

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N°4648 de fecha 26 de diciembre de 2023 que aprueba el presupuesto de ingresos y gastos del municipio, para el año 2024.
2. El Decreto Alcaldicio N°131 con fecha 11 de enero 2024 que aprueba el programa Oficina Municipal de la Juventud.
3. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDOS:

1. La Necesidad de ejecutar actividades, jornadas, celebraciones y otros eventos masivos por parte de la Oficina Municipal de la Juventud, para entregar jornadas de recreación a los jóvenes, niños y familias de la ciudad de Temuco para generar vínculos con sus pares y al mismo tiempo compartir experiencias que les permitan poder desarrollar ideas en relación a diferentes temáticas de interés.

DECRETO:

1. Apruébese la ejecución de la actividad Expo Geek Temuco del programa Oficina Municipal de la Juventud, la cual se realizarán de la siguiente forma:

Nombre de la Actividad	Expo Geek Temuco
A quienes va dirigido	Jóvenes de la Comuna de Temuco y comunidad general
Objetivo General de la Actividad	Impulsar y ofrecer un espacio, recreativo para adolescente, jóvenes y familias de Temuco que son amantes de la cultura asiática.
Objetivo Específico de la Actividad	Generar jornada de esparcimiento, para fortalecer lazos comunitarios entre distintos grupos de la cultura asiática.
Fecha	06 de julio 2024.
Cobertura estimada	15.000 personas
Gasto programado	<p>\$20.000.000.- Eventos programa sociales ítem de gasto 22.08.011.004</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acceso exterior y seguridad • Seguridad • Animación y amplificación • Competidores cosplay • Zona juegos de mesa • Implementación zona gamer • Consolas de juegos, pantallas y computadores • Coordinación y personas staff • Premios • Escenario principal y escenario kpop • Microfonía, iluminación, pantallas led, • Generadores • Coffe break

Lugar de realización	Museo Ferroviario
Evidencia de la Actividad	Registro Fotográfico, orden de compra, factura.

2. Impútese los gastos originados por el presente decreto, de la siguiente forma:

Al centro de costos 14.07.03 Oficina Municipal de la Juventud, Ítem de gasto: 22.08.011.004 eventos programas sociales.

3. Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse acorde al procedimiento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.

4. Designese como ejecutor responsable de la supervisión al funcionario Héctor Cifuentes Campos, contrata Grado 11, Coordinador Oficina Municipal de la Juventud.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
 MTM / JBE / MCZ / JCL / CMV / HCC / tcc


DIRECTOR


ALCALDE

ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE


V&R
D. Asesoría Jurídica

Distribución:

- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección Control
- Alcaldía
- Secretaria Municipal
- Of. Partes
- Dideco